



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDVLH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LA CALLE LA FLORIDA DE LA URB. LAS VEGAS DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”. CUI N° 2615228.**

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCION, PARA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDVLH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LA CALLE LA FLORIDA DE LA URB. LAS VEGAS DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”. CON CUI N° 2615228.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

### **I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **PARTICIPANTES INSCRITOS**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2024-06-22 09:28:09.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2024-06-24 12:42:35.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20494404134	RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-20 19:08:09.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-06-21 18:07:50.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20539992806	CONSTRUCTORA MARILIA S.A.C.	2024-06-25 05:22:14.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-06-22 10:00:09.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20559518701	INVERSIONES MASVALP S.A.C.	2024-06-25 10:08:40.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20601614732	INGNOVA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	2024-07-03 11:40:57.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20612032158	JONKABET S.A.C.	2024-06-24 21:06:59.0	Válido



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado sus ofertas los siguientes postores:

Nº	Nombre o Razón Social	CONSORCIO	Presentación de la Oferta
1	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C. – RUC: 20438958771	NO	PRESENTO
2	INGNOVA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C. – RUC: 20601614732	NO	PRESENTO

Se procedió a la verificación de los documentos obligatorios para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

### II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

#### 1. INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se concluyó que dicha oferta NO cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, **NO SE ADMITE SU OFERTA.**

- i. **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, al no consignar mes y año de la determinación del presupuesto tal como se exige las bases integradas del presente procedimiento de selección en el capítulo III "Requerimiento" literal "j) Reajustes", en el cual se indica: *"el postor deberá presentar su oferta económica calcula al mes y año del presupuesto base, debiendo indicarse en el respectivo anexo a efectos de determinar fehacientemente la aplicación de las fórmulas polinómicas al a fecha del presupuesto base durante la vigencia del contrato"*, por consiguiente en cuenta que la oferta económica solo es subsanable la foliación y rubrica.

#### j) REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento. Tanto la elaboración como la aplicación de las formulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normal modificatorias, ampliatorias y complementarias, por lo tanto, el postor deberá presentar su oferta económica calculada al mes y año del presupuesto base, debiendo indicarse en el respectivo anexo a efectos de determinar fehacientemente la aplicación de las fórmulas polinómicas a la fecha del presupuesto base durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, define a las bases del proceso de selección de la siguiente manera:

**"Bases:** Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato."



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

De igual manera, mediante Resolución N° 3078-2023-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, se indica que:

*“A fin de esclarecer la controversia aludida, resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.”*

En razón a ello, las bases del procedimiento de selección establecen las reglas para la contratación y el comité de selección debe ceñirse a ello al momento de la evaluación y revisión de la documentación presentada por los postores, en viceversa, ellos deben revisar y comprender las bases de forma conjunta y lógica lo que se establece en ellas para la correcta presentación de sus ofertas.

Bajo esa misma perspectiva, la Opinión N° 062-2019/DTN, respecto a la absolución de consultas presentadas por los postores de manera oportuna sostiene que:

*“(…) una vez que el comité de selección cumple con absolver cada una de dichas consultas y observaciones formuladas por los participantes —o de no haberse presentado ninguna— y con el pronunciamiento del OSCE cuando corresponda —en caso algún participante hubiera solicitado la elevación del pliego de consultas y observaciones al OSCE—, procederá a integrar las bases, las mismas que, a partir de ese momento, constituirán las reglas definitivas del procedimiento de selección.”*

Por otra parte, si bien dicha especificación no se encuentra consignada en el formato del Anexo N° 06 de las bases integradas, en el caso de haberse generado una duda respecto a lo establecido entre el literal “j) Reajustes” y el formato del Anexo N° 06, el postor pudo realizar la consulta de manera oportuna con la finalidad de dilucidar ello.

En ese sentido, al no presentarse ninguna consulta sobre ello las bases se integraron sobre las consultas remitidas oportunamente, por lo tanto, en relación a la opinión precitada se establecen como las reglas definitivas para el presente procedimiento.

Ello, se condice con lo expresado en el numeral V del Anexo N° 02 “Declaración Jurada”, por el cual el postor manifiesta su voluntad respecto a lo siguiente:

*“v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.”*

En consecuencia, por lo fundamentos antes expuestos, **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

### 2. INGINOVA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.C.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se concluyó que dicha oferta cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, **SE ADMITE SU OFERTA.**

### III) EVALUACIÓN:

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

*(Firmas manuscritas)*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FACTORES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS				
POSTOR			PRECIO	PUNTAJE
INGNOVA	PROYECTOS	DE	106,186.97	100.00
INGENIERÍA S.A.C				

Seguidamente, se procedió con la calificación de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de las bases integradas, cuya acreditación es en la presentación de oferta: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR/OFFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
INGNOVA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.C	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar correctamente una vez el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA

#### IV. PUNTAJE OBTENIDO, BONIFICACIÓN, ORDEN DE PRELACIÓN Y BUENA PRO

Postor	Puntaje	Puntaje por MYPE (5%)	Bonificación por Colindancia (10%)	Puntaje Total
INGNOVA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.C	100.00	5.00	0.00	105.00

#### V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de Selección otorga la buena pro del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MDVLH-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) LA CALLE LA FLORIDA DE LA URB. LAS VEGAS DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”. CUI N° 2615228, al postor INGNOVA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.C., por el monto de S/ 106,186.97 (CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 97/100 SOLES).

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediéndose a firmar la presenta acta.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



YUSSEF OMAR JURUTIA MARIÑOS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GARY WILLIAM ZUTA RONCAL  
PRIMER MIEMBRO

JOSELITO R. SALVATIERRA ORUNA  
SEGUNDO MIEMBRO